

Escripta

Revista de Historia

La Subprefectura del Yaqui: análisis de una de las
medidas dictadas para impulsar la colonización en el
Sur de Sonora, 1853-1862

The Yaqui Sub-Prefecture: analysis of one of the measures taken
to promote colonization in Southern Sonora, 1853-1862

IVÁN ARTURO REVILLA CELAYA
[ORCID.ORG/0000-0002-1422-8300](https://orcid.org/0000-0002-1422-8300)

Recepción: 15 de noviembre de 2019
Aceptación: 26 de mayo de 2020



LA SUBPREFECTURA DEL YAQUI: ANÁLISIS DE UNA DE LAS MEDIDAS DICTADAS PARA IMPULSAR LA COLONIZACIÓN EN EL SUR DE SONORA, 1853-1862

THE YAQUI SUB-PREFECTURE: ANALYSIS OF ONE OF THE MEASURES TAKEN TO PROMOTE COLONIZATION IN SOUTHERN SONORA, 1853-1862

IVÁN ARTURO REVILLA CELAYA¹

Resumen:

El presente trabajo analiza la creación y el funcionamiento de la Subprefectura del Yaqui, demarcación política que se creó en Sonora en 1853, con el objetivo de pacificar a sus pobladores e impulsar la colonización y la explotación agrícola de su fértil valle. Fue por esto que las autoridades se enfrentaron a una fuerte resistencia por parte de los indígenas, quienes, a través de diversos medios, ahuyentaron a los colonos y provocaron que la subprefectura desapareciera a una década de su creación. Partiendo de la nueva historia política se estudian las estructuras de poder para identificar las relaciones entre autoridades e indígenas, analizando, especialmente, las negociaciones o resistencias que se presentaron y la forma en que estas determinaron el éxito o el fracaso de la colonización.

Palabras Clave: Subprefectura, Yaquis, Colonización, Liberalismo, Frontera

Abstract:

This work examines the establishment and operation of the Yaqui Sub-Prefecture, a political demarcation established in the Mexican state of Sonora, in 1853, for the purpose of pacifying local tribes, and promoting colonization and agricultural exploitation of its fertile valley. These objectives came up against strong resistance from indigenous people, who, through many kinds of action, drove settlers away and caused the sub-prefecture to be dissolved within a decade of its creation. From the standpoint of the new political history, power structures are examined to identify the relationships between authorities and indigenous peoples, focusing especially on negotiations or resistance that occurred and how these factors determined the success or failure of colonization efforts.

Keywords: Sub-Prefecture, Yaquis, Colonization, Liberalism, Border

¹ Licenciado en Historia y Antropología por la Universidad de Sonora, maestro en Ciencias Sociales por El Colegio de Sonora y Profesor de la Universidad Estatal de Sonora, Unidad Académica Magdalena. Correo electrónico: revilla_07@hotmail.com,  orcid.org/0000-0002-1422-8300

Introducción

En el siglo XIX se puso en práctica la doctrina liberal. Durante esta época, en occidente se implementaron diversos proyectos con el objetivo de impulsar el desarrollo social y económico. Esta situación no fue ajena a las nuevas naciones latinoamericanas, donde —desde la independencia— sus dirigentes buscaron la manera de acabar con los disturbios sociales y de impulsar el crecimiento económico.

Para lograrlo, las antiguas colonias españolas intentaron atraer pobladores. Su objetivo fue impulsar la agricultura y el comercio en sus respectivas jurisdicciones. En este proceso decretaron medidas previas que aseguraran la rápida adaptación de los colonos en los nuevos territorios. Dentro de ellas se necesitaba emprender tres acciones básicas: obtener conocimiento detallado de la configuración territorial de los espacios susceptibles de colonización, establecer en ellos jurisdicciones político-administrativas y poblar dichos territorios a través de flujos migratorios (Galafassi, 2004, pp. 115-116).

La segunda acción, fue muy importante, ya que a través de ellas se pretendía instaurar un control fuerte sobre el espacio que se intentaba colonizar. En el estado de Sonora, México, donde la colonización se centraría en los fértiles valles del sur, dicha iniciativa estuvo representada por la creación de la Subprefectura del Yaqui, cuya actividad se extendió entre los años de 1853 y 1862. No obstante, su creación y su importancia, la historiografía dice poco respecto a las funciones llevadas a cabo dentro de esta nueva demarcación política.

En el presente trabajo² nos interesa abordar dicha problemática para responder las siguientes preguntas: ¿Qué consecuencias tuvo su creación y su funcionamiento? ¿Qué tipo de relaciones surgieron entre sus habitantes y las nuevas autoridades? ¿Cuál fue su efectividad con relación a los impulsos de colonización? Y, ¿qué situaciones llevaron al gobierno a desaparecerla a tan sólo una década de su establecimiento?

Tomando en cuenta los cuestionamientos anteriores, el objetivo general es analizar el funcionamiento de la subprefectura del Yaqui para comprender su impacto en los impulsos a la colonización en Sonora durante mediados del siglo XIX. En cuanto a objetivos específicos, se busca describir el funcionamiento de la prefectura durante el periodo 1853-1862, exponer las principales problemáticas enfrentadas por sus autoridades y su población, analizar las estructuras de poder dentro de la prefectura y caracterizar a dicha demarcación territorial como un espacio de frontera.

Para abordar este tema se parte de la Nueva Historia Política, corriente historiográfica que se acerca al estudio del poder, su reparto y los actos que se derivan de

² Una primera versión de este trabajo se publicó en Revilla, I. (2014).

su ejercicio. Su objetivo es construir historias que hagan énfasis en las relaciones entre mayorías y minorías, analizando, de manera especial, las negociaciones o resistencias que se dan entre los diversos grupos de la población, lo que ha sido denominado como “estructuras de poder”.³

La nueva historia política es una corriente que pone especial atención a los actores colectivos, aquellos que han sido desplazados a un segundo término desde la perspectiva de la historia política tradicional. En este sentido, y para el caso planteado, las estructuras de poder se materializan en las relaciones sostenidas entre las autoridades de la subprefectura con el resto de los prefectos y también con sus pobladores. Dichas dinámicas arrojan luz sobre pactos y enfrentamientos entre gobierno, notables, indígenas y potenciales colonos. Esto permite rescatar el papel que jugaron las etnias en la historia local; papel que, como se verá, fue dinámico y complejo, al valerse de diversos medios —más allá de la violencia— para obtener diferentes objetivos.

Este aspecto es importante, ya que permite ampliar la visión clásica de la historiografía donde se les ve como un ente aislado que frenaba el “progreso” y que hacía acto de presencia sólo a través de rebeliones violentas. Para continuar es necesario caracterizar algunos conceptos básicos en torno a los cuales se desarrolla dicho proceso como “liberalismo” y “frontera”. La relación que guardan entre ellos permite entender el contexto, los motivos por los cuales surgieron los proyectos, los objetivos que pretendían alcanzar y los territorios susceptibles de ser poblados.

En primer lugar tenemos el concepto de “liberalismo”. Su definición es importante, pues el impulso a la colonización se dio en un contexto en el que liberalismo y utilitarismo estaban en auge en el mundo occidental. Ambos fenómenos incitaron cambios sustanciales en la política y en las costumbres hasta entonces aceptadas, estimulando una serie de reformas que sacudieron la ideología y la economía de cada rincón europeo y americano. Para el caso concreto de México, Charles Hale afirma que el liberalismo giró en torno a cuestiones como el Estado laico, libertad individual, igualdad de todos ante la ley, libertades civiles, instituciones representativas, división de poderes, federalismo, constitucionalismo, progreso social, desarrollo económico y propiedad individual (Hale 1996, pp. 16-17). En su opinión, los objetivos del programa liberal mexicano fueron esencialmente dos: “la tenden-

³ Las estructuras de poder son caracterizadas como el “conjunto de relaciones que componen el real ejercicio del poder en una sociedad determinada”. Se conforman por “aquellos individuos y grupos organizados que representen apoyo o resistencia al poder constituido, aquellos cuyo conocimiento arroje luz sobre las delimitaciones de las esferas del poder *de facto* y el poder *de iure*, sus diferentes funciones, atribuciones, complementariedad, subordinación o equilibrio”. Asimismo, a estas también pertenecen las instituciones, “entendidas como las relaciones estables y duraderas por medio de las cuales se ejerce el poder, la administración, el gobierno o se canaliza la oposición, en las cuales se dan importantes contactos entre las mayorías y las minorías” (García, 2003, pp. 217-218).

cia a liberar al individuo de los grilletos que lo ataron bajo el sistema español [y] liberar a México del régimen de privilegios corporativos” (Hale, 1995, p. 42).

Apoyados sobre esta base, los políticos mexicanos del siglo XIX vieron al ciudadano que poseía tierras como el bastión de la sociedad libre: “sólo el individuo dotado de propiedad podía ejercer libremente sus derechos y seguir siendo responsable ante la sociedad” (Hale, 1995, p. 182). De esta manera, su visión se fundó sobre la base de una burguesía rural o de pequeños propietarios; no obstante, ¿cómo lograr este objetivo cuando la mayoría de los mexicanos no poseía tierras o estas se encontraban en manos de la iglesia o abandonadas en las periferias ante los ataques de los indígenas? La respuesta llegó a través de dos vías: por un lado la desamortización y por otro la colonización. Ahora bien, ¿qué características tenían los territorios destinados a la colonización?

De manera general, se les percibía como una frontera: lugares que se encontraban poco poblados, generalmente en manos de grupos étnicos que ofrecían atractivos para el desarrollo de diversas actividades económicas (Turner, 1987, pp. 196-198). Durante el siglo XIX el valle del Yaqui representó una frontera interior para los sonorenses. De acuerdo con Abelardo Levaggi, este tipo de espacios se caracterizaban por ser lugares donde habitaban blancos e indígenas (sometidos o no), quienes recurrían a constantes pactos-negociaciones para cesar la violencia y convivir de manera estable. Dichos territorios fueron el foco de desarrollo de dinámicas sociales muy particulares; ejemplo de ellas son las relaciones sociales sostenidas a través de tratados de ayuda mutua y paz (Levaggi, 2000).⁴

Así, el valle del Yaqui se convirtió en un espacio de enfrentamientos entre indígenas y mestizos. Los disturbios alcanzaron también a los demás pueblos de los distritos del sur (Guaymas y Álamos), cuyos daños, causados a las haciendas que rodeaban al río, sólo pudieron ser detenidos por los frecuentes pactos y amnistías a los que autoridades e indígenas tuvieron que recurrir. El surgimiento de leyes especiales para estos últimos, muchas de las cuales establecían un respeto hacia su territorio, fue un elemento más que ratificó el impedimento del acceso blanco a las tierras del valle, abonando a su percepción como una frontera.

Con lo anterior queda claro que el valle del Yaqui —como toda frontera— se veía como un espacio en formación, un lugar en donde chocaban culturas opuestas. Blancos e indígenas se disputaban entre proyectos diferentes de sociedad: por un lado los sonorenses, cuyas autoridades estaban poniendo en práctica un proyecto liberal y en el otro extremo las comunidades indígenas que defendían sus costum-

⁴ La importancia de la tesis de Levaggi radica en mostrar que tanto indios como blancos se “usaban” mutuamente para lograr ciertos beneficios (vasallaje, librarse de amenazas extranjeras, evangelización, regalos y bastimentos), lo que constituye una muestra más de la dinámica social tan distinta que se desarrolló en los territorios fronterizos.

bres y su territorio. Dicha situación convirtió a esta región en una frontera para los dominios de las autoridades mexicanas.

La investigación que se desarrolla a continuación se basa en análisis documental. Las fuentes consultadas proceden del Archivo General del Estado de Sonora (AGES) y el Fondo Documental Fernando Pesqueira, de la Universidad de Sonora. Los documentos utilizados corresponden a solicitudes de apoyo por parte de los indígenas, respuestas o seguimiento a ellas a cargo de las autoridades de la subprefectura y notas relativas a los intentos de colonización. Se usaron, asimismo, comunicados oficiales intercambiados entre los prefectos de diferentes distritos, con las autoridades tradicionales de los yaquis e investigaciones realizadas para esclarecer las disputas al interior de la etnia.

Las legislaciones sobre el gobierno de los pueblos indígenas

El interés por colonizar los valles del sur del estado de Sonora, mayormente el del Yaqui, data desde la llegada de los blancos al noroeste de la entonces Nueva España. Con el correr de los años, y conforme se afianzaba el dominio colonial, las autoridades instauradas rápidamente identificaron las bondades de su territorio, el cual contaba con la ventaja de estar anegado, de manera permanente, por los ríos Yaqui y Mayo, así como con el potencial para producir varias cosechas anuales. Ya durante el México independiente, varias administraciones estatales promulgaron legislaciones especiales para el gobierno de los pueblos indígenas. En ellas el mayor énfasis se puso sobre los cahitas⁵, con el objetivo de pacificar a su población, civilizarla y establecer administraciones políticas que a futuro facilitarían la colonización de su territorio.

En este punto vale aclarar que los indígenas en Sonora fueron vistos, desde la independencia, como un freno para el desarrollo de la entidad. Esto, por su puesto, en la óptica de las autoridades de la época, ya que, sobre todo yaquis y mayos, ocupaban tierras fértiles que no estaban dispuestos a compartir con los mestizos. Tal visión fue reproducida en la historiografía local durante el siglo xx, caracterizándose a dichas etnias como belicosa y como un gran obstáculo para detonar el anhelado progreso económico y social.

Respecto a los decretos o leyes locales promulgadas para el gobierno de los grupos étnicos, uno de los más significativos fue el que obligó a los yaquis a vivir “en

⁵ Cahitas es el nombre genérico con que se denomina a las tribus yaqui y mayo.

sociedad”. Publicado en 1843, bajo el régimen centralista,⁶ este decreto dictaba una serie de medidas para acabar con las rebeliones que estos indígenas habían realizado desde la década de 1820; entre sus principales artículos estipuló que los yaquis estaban obligados a vivir formalmente en sus pueblos, a “ocuparse honestamente y procurarse la subsistencia con arreglo a las leyes de buena moral y política”, y a salir de sus pueblos sólo con pasaporte expedido por la autoridad, so pena de ser castigados.

Sin embargo, quizás el artículo más interesante de este decreto fue el número 3, ya que estableció que “Ninguno de los naturales del río Yaqui, podrá portar armas en lo sucesivo, sin permiso espreso y por escrito del alcalde mayor que lo concederá por tiempo determinado según lo demanden los casos”. De este artículo se exceptuó a quienes formaran parte de la milicia de esos pueblos, pero cuyo uso de las armas estaría limitado solo a “cuando los dispongan sus inmediatos gefes, previa noticia y aprobación del Alcalde Mayor”.⁷

La ley de 1843 parece haber estado orientada a terminar con las incesantes rebeliones yaquis; más aún, tuvo por objetivo reducir a los indígenas a ocupar solamente el territorio de su valle. Los mandatos de no permitirles portar armas, ni abandonar sus pueblos sin un pasaporte correspondiente, son enteramente comprensibles si tomamos en cuenta que por aquellos años se encontraba en el gobierno el general José Urrea. Dicho personaje protagonizó, entre 1836 y 1846, una serie de enfrentamientos contra Manuel María Gándara y su gente (entre quienes se encontraban los indígenas yaquis y ópatas) en disputa por la supremacía política sonoreense. De esto se desprende que la ley de 1843 vino a conformarse como una especie de castigo a los indígenas que durante años habían combatido al gobernador.

Este instrumento continuó vigente hasta 1847, año en que, restaurado el sistema federalista,⁸ se dictó una nueva ley para los pueblos indígenas. Vale señalar

⁶ A finales de 1835 el Congreso General se convirtió en constituyente, modificó la constitución de 1824 y acabó con el sistema federal. “El 23 de octubre se decretó que los estados serían sustituidos por departamentos, en los cuales habría gobernadores y juntas departamentales; éstas serían electas popularmente y el gobernador nombrado por el supremo poder ejecutivo, a propuesta de dichas juntas [...] Este nuevo marco jurídico significó que los congresos estatales dejaran de funcionar y que todas las facultades sobre la administración interior recayeran en el Congreso General y en el Presidente y su ministerio”. En Sonora, las primeras juntas departamentales se establecieron entre 1835 y 1837 y se suspendieron, momentáneamente, mientras se reestableció el sistema federal con el movimiento de José Urrea en 1838. No obstante, un año más tarde volvió el centralismo en la entidad y las juntas y asambleas departamentales funcionaron hasta 1846, año en el que Mariano Salas encabezó un movimiento triunfante que reinstaló el federalismo a nivel nacional (Almada y Medina, 2001, pp. 166-181).

⁷ “Decreto que obliga a los yaquis a vivir en sociedad”, 7 de febrero de 1843, en Fondo Documental Fernando Pesqueira (en adelante FDFP), “Colección de leyes y decretos del estado de Sonora”, tomo I (1831-1850), 419-420.

⁸ La restauración del federalismo, encabezada por el movimiento de Mariano Salas, perduró hasta mediados de 1853, año en que Antonio López de Santa Anna tomó nuevamente el poder y estableció

aquí que más allá de la reinstauración del federalismo a nivel nacional, el suceso que marcó la vida política de Sonora fue el triunfo de Manuel María Gándara sobre Urrea y su llegada al ejecutivo de la entidad. Con ello, mediante decreto número 24, el 15 de abril de 1847 el congreso sonorense emitió una nueva ley para los pueblos indígenas de Sonora, la cual se concentró en la administración específica de las naciones yaqui y mayo, a las que dotó de una estructura política y religiosa en busca de su mejor gobierno.

El artículo primero señaló la designación “del número competente de ministros doctrineros” para los pueblos de ambas etnias; estos ministros tendrían la obligación de enseñar la doctrina cristiana a los indígenas, así como la de hacerlos respetar y obedecer a las autoridades políticas de la entidad. En el aspecto administrativo se dotó a los indígenas de una serie de autoridades políticas y militares que vinieran a funcionar de acuerdo a sus usos y costumbres. Entre estas se contaron: un alcalde mayor para cada río —los cuales serían auxiliados por regidores subordinados a su autoridad— dos milicias cívicas para cada etnia, un capitán general con influencia sobre ambos ríos, y un teniente general para cada nación, cuyas autoridades estarían sujetas a la del capitán general.⁹ También se incluyó la figura de un director de los indígenas, que tendría la obligación de:

Avenirlos en las desvanecencias generales que tengan sean de la clase que fueren, por medios conciliatorios: visitar cuantas veces le parezca conveniente con el indicado objeto á los susodichos pueblos y dirigirlos en sus solicitudes al gobierno, informandole en esta línea, y de lo que ocurra en sus visitas.¹⁰

El hecho de que esta ley fuese más bondadosa con los indígenas obedece, sin lugar a dudas, al reciente triunfo de los gandaristas sobre el bando de José Urrea. Así lo afirma Zulema Trejo (2008), al señalar que la ley de 1847 constituyó la manera en que los seguidores de Gándara agradecieron a los indígenas el apoyo brindado durante la guerra. Esta situación se hace patente desde el artículo primero, donde, casi con carácter de urgencia, se establece el auxilio espiritual para los indígenas, lo que, como se verá, siempre fue una de sus demandas más constantes.

Hacia el año de 1853, bajo el sistema federal y con el gobierno de Gándara en Sonora, fue emitida una nueva ley para el gobierno exclusivo de los pueblos del Yaqui. Esta contempló la creación de una subprefectura para la administración de

una dictadura de corte centralista (Almada y Medina, 2001, p. 198).

⁹ “Decreto número 24”, 15 de abril de 1847, en FDFP, “Colección de leyes y decretos del estado de Sonora”, tomo I (1831-1850), 544-545 y 547.

¹⁰ Ídem.

su territorio, el establecimiento de un alcalde mayor por cada dos pueblos, el de un juez de paz para cada pueblo y un celador por cada ranchería. En esta ley también se cuidó el aspecto religioso, nombrándose al efecto cuatro ministros doctrineros para el auxilio espiritual de los indígenas; de igual forma, se incluyó un artículo mediante el cual se aseguró la educación de un joven indígena por cada pueblo yaqui, la cual correría por cuenta del gobierno del estado.

En tanto, en el aspecto militar se estableció un piquete de diez hombres con la obligación de perseguir a los criminales, y a cambio se quitaron los puestos de capitán general y tenientes generales, exceptuándose para el caso del yaqui al indígena Mateo Marquín, cuyo título “ha confirmado el gobierno general”.¹¹ De esta ley se pueden destacar dos aspectos. Por un lado la tendencia a seguir otorgando ciertos beneficios a los indígenas, situación que se remarca en los artículos 5 y 9 con la designación de ministros doctrineros y la de jóvenes yaquis para ser educados, respectivamente. Por el otro lado, el establecimiento de una administración más cuidadosa para sus pueblos, la que se refuerza con el aumento en el número de alcaldes mayores, pero sobre todo con la figura del subprefecto.

Respecto a este punto, Zulema Trejo (2008) y (2013), afirma que constituyó una vía para asimilar el gobierno de los yaquis a la forma en que se regía el resto del estado, debido a que la subprefectura del Yaqui obraría con las mismas facultades y obligaciones con que lo hacían las prefecturas de los demás distritos en que se dividía Sonora. Lo que se buscó con esta legislación —señala Trejo— fue intentar establecer en el Yaqui las bases para convertir sus pueblos en ayuntamientos. Lo anterior como consecuencia de las administraciones liberales imperantes, tanto a nivel nacional como estatal, quienes buscaban la integración de los pueblos indígenas a la sociedad mexicana (Trejo 2013).

En 1854, de nuevo se instaló el centralismo a nivel nacional, movimiento que provocó en Sonora la remoción de las principales autoridades. Con ello, Manuel María Gándara dejó el ejecutivo estatal y entró a ejercerlo Domingo Ramírez de Arellano, bajo cuyo gobierno fue se emitió, en el Departamento de Sonora, un reglamento sobre su división política que estipuló la creación de nueve distritos. Los nombres y las cabeceras fueron: Ures, Arizpe, Hermosillo, Guaymas, Álamos, Sahuaripa, Moctezuma, Magdalena y Altar. Asimismo, creó los partidos del Yaqui y el Mayo, regidos cada uno por un subprefecto subordinado a las autoridades de los prefectos de Guaymas y Álamos, respectivamente.

Del reglamento anterior tenemos la confirmación de la subprefectura del Yaqui, creada el año anterior por la ley del 7 de mayo e integrada por los ocho pueblos tradicionales de dicha etnia (Vícam, Bácum, Tórim, Ráhum, Belém, Huírivis, Pótam,

¹¹ “Decreto número 242”, 7 de mayo de 1853, en FDFP, “Colección de leyes y decretos del estado de Sonora”, tomo II (1851-1874), 73-74.

Cócotrit) además de los pueblos de Buenavista, Cumuripa, Suaqui, Ónavas y Tónichi. La recién creada subprefectura del Mayo se conformó también por sus pueblos tradicionales (Santa Cruz, Etchojoa, Cohuirimpo, Navojoa, Tesia, Camoa, Conícarí), además de la “Villa de Baroyeca con los pueblos que eran de su partido”.¹² No obstante este reglamento, tal parece que la subprefectura del Mayo nunca llegó realmente a establecerse, ya que los diferentes archivos históricos de la entidad no contienen pruebas de su puesta en funcionamiento, caso contrario a la del Yaqui, que se mantuvo en funciones hasta su desaparición en 1862.

¿A qué se debió que la subprefectura del Mayo no fuera establecida? Una respuesta lógica es que su creación emanó de una administración centralista, que a la vuelta de un año fue también desmantelada. Hacia 1855 el federalismo fue restablecido a nivel nacional y en Sonora, Manuel María Gándara ocupó el ejecutivo nuevamente.¹³ Como era costumbre durante los cambios en el sistema de gobierno del México decimonónico, las nuevas administraciones abolían las leyes emitidas por el sistema que les había precedido. Tomando en cuenta esto, resulta pertinente pensar que, a su arribo al ejecutivo, Gándara derogó las leyes emitidas bajo la administración de Ramírez de Arellano, entre ellas el reglamento sobre la división política del departamento y la creación de la subprefectura del Mayo.

A la anterior explicación podemos agregar que, para la época, los mayos no eran considerados tan belicosos como los yaquis. Así lo deja entrever José Francisco Velasco, quien afirmó que los mayos eran más dóciles, y hacia 1850 ya estaban “dando acogida” a los blancos en su territorio (Velasco, 1985, p. 78). Esta situación se desprende del contacto más frecuente que los mismos tenían con la población blanca, especialmente la de Álamos.

No hay que olvidar que esa ciudad y sus alrededores albergaban numerosos yacimientos en los cuales era común la labor de los indígenas; asimismo, estos solían trabajar en las haciendas de algunas personas importantes, como las de la familia Almada (Stagg, 1983).¹⁴ Quizá por estas razones la nueva administración no consideró necesario establecer una demarcación política exclusiva para su gobierno, lo que además hubiera significado gastos extra para pagar al subprefecto y demás em-

¹² “Reglamento para la división política del Departamento de Sonora”, 23 de octubre de 1854, en FDFP, “Documentos para la historia de Sonora”, serie 1, tomo III (1850-1856), 337-339.

¹³ “Al triunfo del Plan de Ayutla se nombró como presidente a Juan Álvarez el 4 de octubre de 1855 [...] En Sonora, cuando ya era un hecho consumado la derrota del dictador Antonio López de Santa Anna, se realizaron manifestaciones a favor del plan de Ayutla en los pueblos durante septiembre y principios de octubre de 1855; Manuel María Gándara se puso a la cabeza de este movimiento y fue reconocido como gobernador por Juan Álvarez” (Almada y Medina, 2001, p. 200).

¹⁴ Para la década de 1860, Gustavo Lorenzana registra también la participación de mayos como trabajadores en algunas “empresas familiares.” Tal es el caso de la Compañía Salido Hermanos, misma que fue establecida en 1864 para dedicarse a labores de agricultura, molienda de trigo y elaboración de azúcar, entre otras actividades (Lorenzana, 2010, pp. 29-30).

pleados que lo auxiliaran. En lugar de tomar esa decisión, la vigilancia de los mayos continuó a cargo de las autoridades del Distrito de Álamos.

De las legislaciones analizadas en este apartado, se remarca una constante relativa al interés por pacificar los valles, concretamente, el objetivo estuvo dirigido a brindar las bases para que los indígenas se sujetaran a una administración fuerte. No obstante, paralelo a ello se cuidó el respeto, en mayor o menor medida, a las autoridades tradicionales que tanto mayos como yaquis conocían desde tiempos coloniales. Sin importar el tipo de gobierno establecido en el país (federalista o centralista), los sonorenses siempre se ocuparon con especial atención de la situación de los indios cahitas. Esto obedeció a la relación que en su momento cada administración guardó con los indígenas. Así, resulta comprensible el carácter perjudicial que tomó la ley de 1843 y las más flexibles, las de 1847 y 1853. Finalmente, cabe destacar que más allá de este tipo de relación, lo cierto es que las medidas adoptadas en las leyes englobaron las esperanzas de los notables, que soñaban con terrenos en los valles del sur sonorenses.

La subprefectura del Yaqui

Según el historiador Leopoldo García Ortega, la creación de las prefecturas obedeció en Sonora a la búsqueda por lograr un mayor control territorial. Estas se adoptaron con la primera constitución centralista, las llamadas Siete Leyes, en cuyo texto se asentó que los estados se remplazarían por departamentos y los ayuntamientos se sujetarían a los prefectos, “creándose para ello demarcaciones que primeramente se llamaran partidos y posteriormente distritos” (García, 2001).

Así, tenemos que las prefecturas se establecieron desde la década de 1830. En Sonora, hacia 1848, la constitución local confirmó esta demarcación política y dividió al estado en nueve distritos, los cuales serían gobernados cada uno por un prefecto: Altar, Álamos, Arizpe, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Moctezuma, Sahuaripa y Ures (Almada, 2009, p. 553). La elección y atribuciones de estos funcionarios fueron varias y se modificaron a lo largo del tiempo.

Hasta 1861 los prefectos fueron designados directamente por el gobernador. En aquel año se reglamentó que serían electos, de manera popular, cada dos años. Dentro de sus facultades y obligaciones se contaron la vigilancia y cuidado de todos los pueblos de su jurisdicción. Según García Ortega:

El prefecto tenía que conocer e informarse hasta de las condiciones morales que guardaban los pueblos, si existía o no Iglesia y con ella el culto, cuáles eran los prin-

cipales vicios y enfermedades que aquejaban a los pobladores, cuáles los remedios para resolverlos y cómo se haría para resolver estos asuntos... [Además, hacia la década de] los cincuenta tuvo cierto poder, sobre todo por los problemas que enfrentó Sonora en el asunto de los Filibusteros; estos problemas, con las expediciones armadas, hicieron que las prefecturas obtuvieran un poder bastante amplio, sobre todo porque se convertían en instrumentos directos del gobernador con el fin de obtener recursos (García 2001).

Durante la década de los cincuenta, época en que funcionó la subprefectura del Yaqui, el prefecto adquirió poderes importantes, pues además de ser el encargado de la defensa y cuidado de su demarcación contó con la facultad de controlar el tránsito de extranjeros por el estado y la de promover préstamos para la defensa del territorio entre los vecinos (García, 2001). Como se mencionó líneas arriba, el 7 de mayo de 1853 quedó establecida la subprefectura del Yaqui, cuyo encargado tendría las mismas facultades y obligaciones que los demás prefectos del estado.¹⁵ Desde ese momento y hasta 1862, año en que fue disuelta, la subprefectura tuvo a su cargo el cuidado, pacificación y civilización de los indígenas que frenaban la colonización en el sur sonorenses.

Durante sus diez años de funcionamiento, la nueva demarcación enfrentó numerosos problemas que obstaculizaron el alcance de los objetivos que motivaron su creación. Entre estos sobresalen dos de carácter administrativo: la ausencia de curas doctrineros y los problemas internos por el liderazgo en la etnia. Estos se relacionaron, de alguna u otra forma, con impedimentos para una pronta colonización y constituyeron importantes preocupaciones para las autoridades responsables.

Además de lo anterior, hay que mencionar que los pagos a sus autoridades sufrieron algunos retrasos, situación que complicó aún más el buen funcionamiento de la subprefectura. Ejemplo de esto lo constituye el hecho de que el mismo año de su creación, 1853, el subprefecto Francisco Gómez Mayer se lamentara por nulo pago a sus servicios, situación que lo obligó a solicitar auxilio a las autoridades de Guaymas. La respuesta en la que señalan que no pueden hacer “ni un pequeño desembolso para ausiliar al Sr. Subprefecto del Yaqui, porque no tiene orden de pa-

¹⁵ Además de ello estipulaba concretamente: “formar averiguaciones sobre la perpetración de toda clase de delitos, siendo de su deber remitir los reos á la autoridad que corresponda con las diligencias que practique. [...] Conocer en la comprensión de su partido [...] de los delitos de robo simple que prescribe la ley No. 52. Velar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la prohibición de licores, embriagantes en esos pueblos”. Ver “Decreto no. 242, sobre el gobierno de los pueblos yaquis”, 7 de mayo de 1853, en FDFP, “Colección de leyes y decretos del estado de Sonora”, tomo II (1851-1854), 73-74.

garle sus sueldos”,¹⁶ evidencia una clara falta de coordinación entre las diferentes autoridades de la entidad.

A lo anterior se agrega el hecho de que quizá no todos estaban de acuerdo con el surgimiento de la subprefectura, especialmente aquellos que vieron reducida su jurisdicción, caso de los prefectos de Guaymas, Hermosillo y Ures.¹⁷ Esto, desde luego, evidencia el constante “estira y afloja” entre las diversas autoridades de la época; los desacuerdos, las resitencias, las envidias y los pactos a los que tendrían que recurrir para poder ejercer sus funciones y mantener el máximo posible de control e influencias sobre su territorio. Más allá de este inconveniente, el primer problema que enfrentó en su cargo el subprefecto fue la ausencia de curas doctrineros para la atención de los indígenas.

La presencia de religiosos en los valles del sur siempre fue importante para su gobierno, instrucción y civilización, esto como herencia del domino jesuita en el sur de Sonora durante el periodo colonial, hasta 1767. Después de la expulsión de los jesuitas, los indígenas continuaron practicando la religión católica, convirtiéndose esta en un baluarte durante las rebeliones que encabezó Juan Banderas en la década de 1820 (Padilla, 2010). Con estos antecedentes es comprensible la insistencia que durante todo el siglo XIX los yaquis, y en menor medida los mayos, sostuvieron para contar en sus pueblos con un número adecuado de ministros doctrineros. El gobierno de Sonora siempre fue cuidadoso al mantener sacerdotes en los valles del sur. Esto se refleja en los artículos de varias leyes sobre los pueblos indígenas, donde se dejaba asentada su designación para el auxilio de sus pobladores. De igual forma, las actividades emprendidas por los curas eran seguidas de cerca por las autoridades locales con el objetivo de evitar movimientos extraños o malas influencias.

En marzo de 1853 iniciaron los problemas relacionados con los sacerdotes que atendían a los pueblos del Yaqui. En aquella fecha las autoridades de la entidad se quejaron ante la vicaría foránea de Ures, acusando que el sacerdote Alejandro María Branchi se encontraba turbando la tranquilidad en los pueblos del Yaqui a su cargo. Concretamente se decía que el mencionado Branchi, “lejos de ocuparse de la salvación de las almas procura infundir ideas contrarias á la sumisión y respeto debido al órden público que tanto se hermana con la religión santa del crucificado”. Ante este hecho las autoridades abogaron por la salida del pastor del río Ya-

¹⁶ “Carta de Cayetano Navarro”, Guaymas, 5 de diciembre de 1853, en Archivo General del Estado de Sonora (en adelante AGES), Prefecturas, tomo 256.

¹⁷ En el decreto mediante el cual se disolvió la subprefectura del Yaqui, de junio de 1862, se asentó que los ocho pueblos del río, así como, y Buenavista y Cumuripa, pasarían a integrarse como antes al distrito de Guaymas, mientras que Suaqui lo haría al de Hermosillo Ónavas y Tónichi a Ures. AGES, Prefecturas, tomo 378.

qui, advirtiendo que la tranquilidad de sus pueblos se vería trastornada en caso de obviar su conducta.¹⁸

Un día después de esta comunicación solicitaron a la misma vicaría que procurara traer al valle al sacerdote José María del Real, clérigo regular del Colegio Guadalupano de Zacatecas, quien se encontraba a la sazón en el puerto de Mazatlán. La noticia de su estadía en el vecino Sinaloa motivó a las autoridades sonorenses a solicitar sus servicios, por considerarle una persona con dotes de buen sacerdote, “un perfecto cura de almas”. La presencia de José María del Real, afirmaban las autoridades locales, resultaría en beneficio de la moral y “progresivo imperio de nuestra santa religión” en el valle del Yaqui. Su interés por el mencionado Del Real llevó a los sonorenses a solicitar a Manuel María Encinas, encargado de la vicaría foránea en Ures, que intercediera ante el obispo para que el cura se trasladara cuanto antes al Yaqui, entendiéndose que los costos de su viaje correrían a cargo del gobierno de Sonora.¹⁹

Pese al interés mostrado en este caso, las autoridades sonorenses no lograron su objetivo de traer inmediatamente al cura Del Real. No obstante, la salida de Branchi fue concretada y su lugar lo ocupó el sacerdote de Guaymas, Vicente Oviedo. Esta decisión, sin embargo, no puso remedio a los problemas de administración espiritual en el valle. La disposición de la ley de 1853, de contar con cuatro ministros doctrineros en el Yaqui, cuyo sueldo sería seiscientos pesos anuales, parece no haber sido establecida completamente. Hacia mediados de 1853, Vicente Oviedo también se quejaba ante las autoridades de estar realizando su labor sin que se la pagaran “los cinodos correspondientes a dicha administración”.²⁰

De estos testimonios se desprende que el cuidado de los pueblos quedara a cargo de un solo sacerdote (quien además administraba el cuarto de Guaymas), el cual, al igual que el subprefecto, tenía que lidiar con los retrasos en su sueldo, lo que desde luego redundaba en perjuicios a su administración. En este caso podemos observar claramente el peso específico que la religión significaba para la tranquilidad de los yaquis. Sus demandas y la extrema preocupación de las autoridades sonorenses por tener el número adecuado de curas en el río, así como la decisión de sacar de inmediato a Branchi por la mala influencia que podría resultar, ponen de relieve que los indígenas siempre fueron tomados en cuenta y tenían una participación activa para solicitar que se cubrieran sus demandas. En este caso en el área espiritual.

¹⁸ “Carta al Sr. Vicario foráneo de Ures, del Lic. Don Manuel María Encinas”, Ures, 1 de marzo de 1853, en AGES, Prefecturas, tomo 262.

¹⁹ “Carta al Sr. Vicario foráneo de Ures, Lic. Don Manuel María Encinas”, Ures, 2 de marzo de 1853, ídem.

²⁰ “Carta de Vicente Oviedo al Gobernador del estado, Manuel María Gándara”, Guaymas, 18 de julio de 1853, ídem.

En agosto de 1853, Vicente Oviedo dejó de encargarse también de los pueblos del río Yaqui. En aquel mes las autoridades nuevamente se lamentaron ante Manuel María Encinas por la falta de auxilios espirituales, señalando que la falta de un sacerdote entre los indios podría ser perjudicial para una sociedad “que comienza á dar los primeros pasos en la carrera de la civilización”.²¹ En respuesta a esta queja, Manuel María Encinas facultó “al Presbítero D. Trinidad García Rojas para que con el carácter de Ministro Doctrinero, y funcionando de Párroco pase al río Yaqui á encargarse de la administración espiritual de los pueblos que ausiliaba el Br. Cura de Guaymas”. En dicho nombramiento se especificó que Rojas percibiría un sueldo mensual de cincuenta pesos y que ocuparía dicho puesto hasta que llegara al río José María del Real, quien había sido solicitado como cura para ese punto en fecha 12 de agosto de 1853.²²

Como se observa, la falta de administración religiosa fue un problema constante en los valles del sur de la entidad. Además de las dificultades de administrar ocho pueblos y del retraso periódico en su sueldo, los sacerdotes designados tenían que pasar por constantes rebeliones armadas, las cuales fueron incrementándose a medida que avanzó la década de 1850. Así, tenemos que para 1857 las autoridades nuevamente hacían llamados para el envío de por lo menos un cura que ayudara en la administración y pacificación de los indígenas. En aquel año se buscaba, sobre todo, la llegada del presbítero don Carlos Herrera, teniente y cura del puerto de Guaymas, ya que las autoridades señalaban la importancia que tendría contar con un eclesiástico afecto al gobierno en el río para que les ayudara a restablecer el orden.²³

El peso de la religión siguió siendo muy importante. Además de las situaciones abordadas en los párrafos precedentes, el ataque a la Iglesia fue un motivo más para provocar levantamientos e inconformidades. El 5 de julio de 1860 varios generales yaquis lanzaron un plan para desconocer la administración encabezada por Ignacio Pesqueira. Entre sus considerandos estipularon que dicha administración tenía pretensiones de “abusar de nuestra sacrosanta religión católica apostólica romana que todo cristiano debemos creer fielmente en ella [...]”. Asimismo declararon: “amamos nuestra santa religión y la ley divina que Jesucristo impuso en el mundo para observar sus santos mandamientos.”²⁴

²¹ “Carta al Vicario foráneo de Ures, Lic. Don Manuel María Encinas”, Ures, 16 de agosto de 1853, ídem.

²² “Carta de Manuel María Encinas al gobernador del Estado”, Ures, 16 de agosto de 1853, en AGES, Prefecturas, tomo 262.

²³ “Carta de J. V. Sandoval, prefecto del distrito de Guaymas, al gobernador del estado”, Guaymas, 13 de octubre de 1857, en AGES, Prefecturas, tomo 304.

²⁴ “Plan de los generales yaquis Dionisio Baltasar, Juan Torame y Manuel Guastemea”, Bácum, 5 de julio de 1860, en AGES, Prefecturas, tomo 353.

La constante falta de sacerdotes, las campañas militares contra los indígenas y los problemas Iglesia-Estado, desencadenados hacia finales de los cincuenta, provocaron el recrudecimiento de las rebeliones encabezadas por yaquis y mayos. En consecuencia, es claro que uno de los objetivos que dio pie a la creación de la subprefectura del Yaqui —su buena administración política-religiosa— fue un rotundo fracaso. No obstante, vale rescatar que las demandas espirituales de los indígenas siempre fueron una prioridad para las autoridades de la subprefectura. Los yaquis presionaron por diversos medios para contar en sus pueblos con la cantidad pertinente de ministros que atendieran sus necesidades, situación que evidencia una participación activa y protagónica en los asuntos esenciales del Sonora decimonónico.

Por si esta problemática no bastara, durante los años 1853 y 1854 otro asunto afectó sobremanera la tranquilidad de la nueva demarcación territorial: la presencia de divisiones al interior de la etnia debido al nombramiento de sus autoridades tradicionales. Hacia mayo de 1854, el prefecto interino del Yaqui, José Pérez, informó a los pueblos el cese de Mariano Matus como alcalde mayor del río. En su lugar fue nombrado como interino Juan José Armenta, situación que fue rechazada por varios pobladores, especialmente por aquellos que favorecían el nombramiento en el puesto de Mateo Marquín. Esta situación provocó algunas divisiones entre los indígenas, pues muchos se rehusaron a aceptar la autoridad de Armenta y consideraron como máxima autoridad a Marquín, capitán general en ese momento. Dicha situación llegó a tal punto que el subprefecto tuvo que emitir una comunicación advirtiéndole que no se debía obedecer más autoridad que la de él y la del alcalde mayor interino Juan José Armenta.²⁵

Las disputas anteriores son contextualizadas por Lucía García y Zulema Trejo al señalar que los constantes cambios de gobierno, en aquella época, favorecieron o perjudicaron la autoridad que detentaron las figuras tradicionales al interior de la etnia. Así, señalan, por ejemplo, que durante la década de 1840 la figura del capitán general del Yaqui, representada por Mateo Marquín, fue un aliado indiscutible de los gobernantes en turno, pero que al mismo tiempo estaba respaldado por la mayoría de los indígenas, quienes a través de su desempeño obtenían protección, favores y tranquilidad en los valles. Dicha situación cambió a mediados de la siguiente década (1850) cuando las autoridades estatales comenzaron a nombrar otro tipo de autoridades tradicionales entre la etnia para contrarrestar el poder e influencia que poseía el capitán general (García y Trejo, 2018).

Con estos antecedentes, el 29 de mayo del mismo año las autoridades de Cócorit elevaron una comunicación al subprefecto, alegando la incapacidad de Armen-

²⁵ “José Pérez a los habitantes del río Yaqui”, Huirivis, 25 de mayo de 1854, en *ages*, Prefecturas, tomo 266.

ta para desempeñar su puesto debido a su edad y falta de vista.²⁶ Además de esta representación iniciaron movimientos para buscar que el gobierno destituyera del puesto al mencionado Armenta. La subprefectura, no obstante, descalificó las inquietudes de los indígenas, alegando que estaban siendo seducidos por Mateo Marquín.²⁷ La rivalidad entre Marquín y Armenta fue explicada por las autoridades de la subprefectura como un caso añejo, debido a la gran influencia que ambas personas ejercían sobre los indígenas (Revilla, 2014, p. 62). En comunicación enviada al gobernador, el prefecto de Guaymas, F. Irigoyen, señaló que la designación de Armenta parecía amenazar la tranquilidad del río, culpando de alguna manera al subprefecto del Yaqui al señalar el incumplimiento de la ley del 7 de mayo de 1853, la cual establecía la designación de cuatro en vez de un solo alcalde mayor. Al respecto de este punto señaló textualmente:

[La ley de 1853] estableció un Alcalde Mayor para cada dos pueblos y con el sueldo de doce pesos mensuales, esto es cuatro alcaldes para los ocho pueblos con un gasto total de cuarenta y ocho pesos mensuales; y aunque no llegaron a establecerse estos funcionarios, no fue por motivo de resistirlos, sino porque se esperó que el Subprefecto hiciese la propuesta de las personas que debieron obtener tal cargo, y no se le exigió que la hiciera porque se le quiso dar tiempo á que adquiriera conocimientos prácticos que le diesen el acierto para la postulación. No dejó de obrar igualmente en contra del establecimiento de los cuatro alcaldes la flojedad del Subprefecto, pues evidentemente le era más fácil entenderse y manejar á un solo alcalde que a los cuatro que debieron establecerse.²⁸

La comunicación anterior pone al descubierto la porosa relación que por entonces existía entre los encargados de la prefectura de Guaymas y la subprefectura del Yaqui. En su informe, Irigoyen también recomendó al gobernador aplicar por completo la ley de 1853, estableciendo cuatro alcaldes mayores en el río, propuesta aprobada por el gobernador, que ordenó que se comunicase al subprefecto del Yaqui la utilidad de la medida, sobre todo para acabar con el conflicto entre Armenta y Marquín por el liderazgo de la etnia. En su respuesta al prefecto, el gobernador señaló que “si no es posible poner un alcalde mayor por cada dos pueblos, se nombrarán dos o tres funcionarios de dicha categoría, dividiendo su jurisdicción de la

²⁶ “Instancia de las autoridades de Cócorit”, 29 de mayo de 1854, en ídem.

²⁷ “José Pérez al gobernador del estado”, Huírivis, 30 de mayo de 1854, ídem.

²⁸ “F. Irigoyen, prefecto de Guaymas, al gobernador del estado”, Guaymas, 1 de junio de 1854, ídem.

manera que sea más favorable á la moralidad y buena marcha de los asuntos del Yaqui”.²⁹

No obstante la resolución, tal parece que lo dispuesto por el gobierno no fue implementado. En los archivos de la entidad no existen documentos que prueben el nombramiento de los cuatro alcaldes mayores para el Yaqui, en cambio, sí se reafirman los conflictos al interior de la etnia generados por la rivalidad Armenta-Marquín. Ejemplo de esto son las declaraciones del indígena Maximiliano Pérez (labrador, vecino de Tórim), quien en agosto del mismo año señaló haber recibido órdenes de Mateo Marquín para que “juntara mucha gente hile quitara la bara [al alcalde mayor Armenta] y se la llevara á él á Guaymas”. De esta información se entiende que la vara a la que se refiere el indígena es un bastón, símbolo de autoridad que ostentaba el alcalde mayor para distinguirse en su empleo.

Las órdenes de Marquín, orientadas a despojar a Armenta de dicho símbolo, sin lugar a dudas comprueban el enfrentamiento entre ambos por el liderazgo de la etnia.³⁰ Este enfrentamiento, la división entre los indígenas respecto a sus líderes y la ceguera y edad avanzada del alcalde mayor, llevaron al gobierno a tomar la resolución de retirar el nombramiento a Juan José Armenta como autoridad del río Yaqui. Su lugar fue ocupado por Policarpio Murillo hacia septiembre de 1854, cuya primera misión fue realizar en conjunto con la subprefectura una investigación acerca de los desencuentros entre Armenta y Marquín, así como sobre las posibles alteraciones a la tranquilidad de los pueblos en el río.³¹

De esta acción se desprendió una investigación sobre algunas juntas clandestinas que emisarios de Mateo Marquín realizaron en los pueblos del río hacia finales de 1854, de las que se decía tenían por objetivo turbar la tranquilidad en los pueblos. No obstante, la mayoría de los interrogados declararon desconocer las mencionadas juntas, razón por la cual la investigación parece no haber llegado muy lejos.³² Empero, la resolución de destituir a Armenta de su cargo no puso un remedio definitivo a las divisiones de la etnia. Con el correr de los años, los enfrentamientos continuaron, teniendo como protagonistas a otros líderes indígenas en disputa por su mayor influencia sobre los pobladores del valle.

Analizando este caso, resulta evidente que no sólo los problemas con los sonorenses provocaron disturbios en el valle del Yaqui. Su población también se encontraba frecuentemente dividida y la competencia por el liderazgo y autoridad al interior de la etnia, el enfrentamiento por los cargos tradicionales, la división entre los

²⁹ “El gobernador del estado al prefecto de Guaymas, F. Irigoyen”, Guaymas, 17 de junio de 1854, ídem.

³⁰ “Interrogatorio a Maximiliano Pérez, por Juan José Armenta”, Huírivis, 22 de agosto de 1854, ídem.

³¹ Ídem.

³² “Comunicaciones y sumario practicados por la subprefectura del Yaqui a Mateo Marquín, como alterador de la tranquilidad pública”, 6 y 15 de diciembre de 1854, ídem.

afectos y rebeldes al gobierno durante las campañas militares, etcétera, propiciaron un clima de constante inestabilidad en su territorio.

Sobre este punto de la disputa entre autoridades, entre alcalde mayor y capitán general, García y Trejo señalan que hacia 1854 no estaba claro para los indígenas quién ostentaba “legalmente” más poder o autoridad (2018). La influencia de los personajes se basó en afinidades, carismas y la capacidad que tuvieron cada uno para ganar la confianza y apoyo de los pobladores del río, aunado, evidentemente, al favor y respaldo que fueron teniendo de las autoridades estatales.

Con el panorama anterior, la subprefectura difícilmente cumplió con los objetivos que motivaron su creación. Los problemas administrativos y la relación con otras autoridades también abonaron a esta falta de control en los pueblos del Yaqui, razón por la cual, durante la administración de Ignacio Pesqueira, sirvió —sobre todo su sede, el pueblo de Cócorit— más como punto de lanza para las constantes campañas militares en contra de los indígenas que como un eje para su pacificación a través del marco institucional del estado.

Hacia los años de 1859-1860, cuando los proyectos de colonización comenzaron a ser puestos en práctica, el mando de la subprefectura fue ocupado por personajes con trayectoria militar y de toda la confianza del gobernador, siendo los casos más representativos los coroneles Rafael Ángel Corella y Crispín de S. Palomares, quienes junto al también coronel Jesús García Morales lideraron las principales campañas militares de aquellos años en contra de yaquis y mayos. No obstante el carácter marcadamente militar que tuvieron estos gobiernos, resulta interesante observar que también continuaron tratando de establecer autoridades administrativas para cada población que componía a la demarcación.

Lo anterior se realizó no sin enfrentar numerosos obstáculos, como el provocado por el abandono de los pueblos en tiempos de rebeliones, las cuales fueron continuas y destructoras durante los años de 1858 y 1859. A finales de este último año, Rafael Ángel Corella informó al gobernador que:

El estado de rebolucion en que ha estado este Distrito hace tanto tiempo, lo que ocasionó la emigración en unos pueblos, y el total despueble de otros ha impedido hacer las ternas o propuestas [para nombrar nuevas autoridades] pues he estado en espera que las personas que pueden ser autoridades regresen á sus pueblos.³³

³³ “Rafael Ángel Corella al gobernador del estado”, Cócorit, 31 de diciembre de 1859, en AGES, Prefecturas, tomo 344.

Las propuestas para renovar autoridades en la subprefectura del Yaqui se hicieron a finales de enero de 1860, pero estas no alcanzaron a ser ternas pues, como lo declaró el subprefecto, no existía en los pueblos el número necesario de “gente de razón”, debido a su emigración durante las últimas rebeliones y a la incertidumbre de saber si estas regresarían nuevamente al río.³⁴ Un año más tarde esta situación se volvería a vivir, pues para las elecciones de las autoridades del Yaqui, la prefectura de Guaymas propuso la creación de tres secciones: una compuesta por Médano, Pótam, Rahum, Huírivs y Belém, otra por Tórim y Vícam, y una más por Cócorit y Bácum. Esta decisión obedeció también a la “falta de ciudadanos aptos, que sin duda no existen en todos y cada uno de los pueblos del Yaqui”.³⁵

Ante estos pobres resultados, y el continuo desarrollo de rebeliones a cargo de los indígenas, el gobernador Ignacio Pesqueira optó por disolver la subprefectura en junio de 1862, decretando que sus pueblos se distribuyeran en los distritos de Guaymas, Hermosillo y Ures.³⁶ De ahí en adelante los pueblos del Yaqui regresaron al cuidado de las autoridades de Guaymas, demarcación desde la cual continuaron las incesantes campañas militares para dominar y asimilar a su población.

Conclusiones

Con los problemas hasta aquí analizados, es claro que la subprefectura del Yaqui fracasó en su objetivo de establecer una administración fuerte para los indígenas y que facilitara la colonización de sus tierras. Diferentes fueron los motivos que propiciaron este fracaso. En primera instancia tenemos los problemas internos entre sus pobladores. A pesar de que desde lo exterior se les veía como una unidad que sólo se rebelaba ante la población blanca, dentro de sus comunidades los yaquis sortearon divisiones, competencias, enfrentamientos e inconformidades, mismas que hicieron que la tranquilidad fuera turbada de manera constante e impidiera los avances en materia de colonización. La polarización se dio siempre en torno a los puestos de autoridad. Ejemplo representativo es la disputa que durante la década de 1850 sostuvieron su capitán general Mateo Marquín y quien fue varias veces designado como su Alcalde Mayor, José María Armenta.

³⁴ “Rafael Ángel Corella al gobernador del estado”, Cócorit, 17 de enero de 1860, en AGES, Prefecturas, tomo 358.

³⁵ “Y. Bernal, prefecto del distrito de Guaymas al gobernador del estado”, Guaymas, 31 de mayo de 1861, en AGES, Prefecturas, tomo 365.

³⁶ En AGES, Prefecturas, tomo 378.

Otro punto que abonó para que hubiera movimientos y protestas, incluido la promulgación de un plan oficial en contra del gobernador Ignacio Pesqueira, fue el tema de la religión. Herederos de la costumbre jesuita, los yaquis siempre exigieron la presencia de sacerdotes para atender a sus pueblos tradicionales y defendieron en todo momento a la religión católica, incluso en contra de las medidas que dictara el gobierno liberal.

En ambos fenómenos —las divisiones internas y las demandas por sacerdotes— se puede observar que los yaquis siempre captaron la atención del gobierno sonorense. Más aún, los esfuerzos de la autoridad por complacerlos se hacen evidentes, sobre todo en las diferentes legislaciones para su gobierno, donde se cuidaba de mantenerles los puestos de autoridad tradicional, tales como alcaldes mayores, capitanes generales, entre otros. Esto muestra que su participación fue activa en la vida pública; demandaban, se hacían escuchar, protestaban y defendían su territorio y sus derechos a través de diversos mecanismos. Esto hizo que, durante el periodo de estudio, su territorio no fuera tan accesible para los sonorenses y sus deseos por colonizar y explotar el fértil valle.

Con lo anterior tenemos que para las autoridades y élite de la época, el valle del Yaqui se constituyó en una frontera; una frontera en los términos en que la define Abelardo Levaggi (2000); un territorio apto para el desarrollo de diversas actividades, con muchos atractivos en materia de agricultura, pero un espacio de difícil acceso debido a la sociedad indígena que lo poseía. La defensa de sus derechos, los reclamos o rebeliones para evitar la llegada de colonos, la demanda por sacerdotes y otras necesidades funcionaron como el mecanismo para negociar con las autoridades estatales la entrada o salida de población externa a su comunidad. En este sentido, ni el establecimiento de la subprefectura abonó para asimilarlos y provocar su pacificación con miras a detonar la colonización.

Fuentes

Archivo General del Estado de Sonora (AGES)
 Ramo de Prefecturas
 Fondo Documental Fernando Pesqueira del Museo y Biblioteca de la Universidad de Sonora (FDFP)
 Colección Documentos para la historia de Sonora
 Colección Leyes y Decretos del estado de Sonora

Referencias

- Almada, I. y Medina, J. (2001). *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1825-2000*. México: Cal y Arena.
- Almada, F. (2009). *Diccionario de historia, geografía y biografías sonorenses*. Hermosillo: Instituto Sonorense de Cultura.
- Galafassi, G. (2004). Colonización y conformación moderna de las tierras del gelta del Paraná, Argentina (1860-1940). *Revista complutense de historia de América* XXX: 111-130.
- García, M. (2003). Metodología de la nueva historia política. En *Tendencias y corrientes de la historiografía mexicana del siglo XX*, coordinado por Conrado Hernández, 201-222. México: El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, L. (2001). Las Prefecturas y los Ayuntamientos, elementos de modernidad política en Sonora, 1850-1862. Disco compacto *Memoria del xxvi Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, editado por la Universidad de Sonora.
- García, L. y Zulema Trejo (2018). Entre el poder y la autoridad: Mateo Marquín, capitán general de yaquis y mayos de 1843 a 1857. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 153, invierno, pp.227-259.
- Hale, C. (1995). *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México: Siglo XXI.
- Levaggi, A. (2000). Los tratados hispano-indígenas en las fronteras septentrional y meridional de América. Análisis comparativo. En *México en el mundo hispánico*, vol. 2, coordinado por Óscar Mazón, páginas 579-590. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Lorenzana, G. (2010). Empresarios y empresas agrícolas: espíritu emprendedor e innovador en el valle del Mayo, Sonora, 1864-1910. En *Empresas y empresarios en el noroeste de México (estudios de caso)*, coordinado por Juan Manuel Romero Gil, 19-65. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Padilla, R. (2010). Autonomía y ley de Dios en las significaciones imaginario sociales de los yaquis durante la jefatura de Juan Banderas. En *Religión, nación*

y territorio en los imaginarios sociales indígenas de Sonora, 1767-1940, coordinado por Esperanza Donjuan, Dora Enríquez, Raquel Padilla y Zulema Trejo, 173-215. Hermosillo: El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora.

Revilla, I. (2014). *Utopías liberales. Proyectos de colonización y rebeliones indígenas en los valles del Yaqui y del Mayo, 1853-1867*. Hermosillo: El Colegio de Sonora.

Stagg, A. (1983). *Los Almada y Álamos, 1783-1867*. Ciudad Obregón: Editorial Joaquín S. Almada Urrea.

Trejo, Z. (2013). Leyes especiales para el gobierno de los pueblos indígenas. Sonora, 1831-1853. *Fronteras de la Historia*. Vol. 18-2, pp. 105-131

(2008). Participación de ópatas y yaquis en las pugnas faccionales sonorenses (1855-1867). Disco compacto *Memoria digital del congreso internacional "Dos siglos de revoluciones en México"*, editado por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Turner, F. (1987). El significado de la frontera en la historia Americana. *Secuencia* (7): 187-207.

Velasco, J. (1985). *Noticias estadísticas del estado de Sonora (1850)*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.